

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES	DANE: 354405000951
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN 1
	Resolución 941 del 4 de abril de 2017	Página 1 de 7

ACUERDO N 01 DE 2023

DE enero 18 de 2023

Por el cual se aprueba y adopta el Proyecto Educativo Institucional del Centro Educativo Lapicitos de Colores de los Patios- Norte de Santander.

El Consejo Directivo del Centro Educativo Lapicitos de Colores en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

- 1. Que la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 1860 de 1994, decreto 4791 de 2008, el decreto 1290 y demás normas pertinentes, confieren facultades al consejo directivo para reglamentar y adoptar el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.**
- 2. Que el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL una vez socializado al proceso de debate aprobación y adopción por parte del consejo directivo.**

ACUERDA

Artículo 1 Aprobar u adoptar el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, en sus siguientes componentes, HORIZONTE INSTITUCIONAL, GESTION PEDAGOGICA, GESTION ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA, Y GESTION COMUNITARIA.

Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES	DANE: 354405000951
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN 1
	Resolución 941 del 4 de abril de 2017	Página 2 de 7

ACUERDO NO. 02 de enero 18 de 2023

Por el cual se modifica el Manual de Convivencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 03 del 28 de febrero de 2007, se adoptó el Manual de Convivencia Social del Centro Educativo Lapicitos de Colores, que en sus inicios funcionaba con el nombre de Jardín Infantil y Escuela Maternal Lapicitos de Colores, en el cual se establecieron las normas de convivencia social de acuerdo con los lineamientos legales y constitucionales.
2. Que mediante la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar.
3. Que mediante el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
4. Que teniendo en cuenta el decreto 1965 de 2013, El Centro Educativo Lapicitos de Colores crea el Comité de Convivencia escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
5. Que obedeciendo lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia Social del Centro Educativo Lapicitos de Colores, conforme a los lineamientos generales

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES	DANE: 354405000951
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN 1
	Resolución 941 del 4 de abril de 2017	Página 3 de 7

dados por la ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación.

6. Que el manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los niños, niñas y adolescentes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.
7. Que para llegar a la modificación de este manual de convivencia se trabajó en fechas diferentes, los participantes, luego de haber leído, analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y la norma legal pertinente, presentan al Consejo Directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Manual De Convivencia Social.
8. Que los representantes del consejo directivo luego de socializado el manual de convivencia, lo analizaron y discutieron y se propusieron algunas modificaciones, todas estas de acuerdo con mejorar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa de nuestro Centro Educativo.

ACUERDA:

Artículo primero: modificar el Manual de Convivencia escolar del Centro Educativo Lapicitos De Colores, el cual tendrá vigencia de dos años y luego se irá modificando durante los años siguientes hasta que la ley o el Consejo Directivo determinen que se debe reformar siguiendo todo lo legal.

El Manual de Convivencia escolar constará de objetivos, derechos, deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa, además de la definición de situaciones que afecten la convivencia escolar y las pautas que garanticen una convivencia escolar armónica, así mismo se establecerán los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; igualmente se contemplan las estrategias pedagógicas que permitan y

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES	DANE: 354405000951
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN 1
	Resolución 941 del 4 de abril de 2017	Página 4 de 7

garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes y los estímulos, procesos de vinculación electoral, matriculas, y evaluación.

Este Manual de convivencia escolar está organizado en varios capítulos con sus respectivos títulos, y una numeración seguida para su artículo.

Artículo segundo: Estos cambios se deben notificar a los integrantes del consejo directivo y a la comunidad educativa.

Artículo tercero: El presente acuerdo rige a partir de su expedición, y derogan las normas que le sean contrarias.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES	DANE: 354405000951
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN 1
	Resolución 941 del 4 de abril de 2017	Página 5 de 7

**ACUERDO N° 05 DE 2023
De 18 de enero de 2023**

Por el cual se aprueba y adopta el Manual de Procedimientos del CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES de Los Patios- Norte de Santander.

El consejo directivo del CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que La Ley 115 de 1994, la Ley 715 DE 2001, el Decreto 1860 DE 1994, Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1290 de 2009 y demás normas pertinentes, confieren facultades al consejo directivo para reglamentar y adoptar el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS del CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES.
2. Que El Manual de Procedimientos es un elemento del Sistema de Control Interno, el cual es un documento instrumental de información detallado e integral, que contiene, en forma ordenada y sistemática, instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y reglamentos de las distintas operaciones o actividades que se deben realizar individual y colectivamente en el centro educativo, en todas sus áreas, secciones, departamentos y servicios.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar y adoptar EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS como el marco de referencia de los procesos que se realizan en el CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES.

Artículo 2. Dar a conocer el presente manual de procedimientos a toda su comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Los Patios, a los 18 días de enero de 2023

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES	DANE: 354405000951
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN 1
	Resolución 941 del 4 de abril de 2017	Página 6 de 7

**ACUERDO N° 04 DE 2023
De 18 de enero de 2023**

Por el cual se aprueba y adopta el Manual de funciones del CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES de Los Patios- Norte de Santander.

El consejo directivo del CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que La Ley 115 de 1994, la Ley 715 DE 2001, el Decreto 1860 DE 1994, Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1290 de 2009 y demás normas pertinentes, confieren facultades al consejo directivo para reglamentar y adoptar el MANUAL DE FUNCIONES del CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES.
2. Que El Manual de funciones son requisitos y competencias para directivos docentes y docentes. Es una herramienta de gestión de la carrera docente que permite establecer las funciones y competencias laborales de los tipos de cargos de dichos empleos; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar y adoptar EL MANUAL DE FUNCIONES como el marco de referencia de los procesos que se realizan en el CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES.

Artículo 2. Dar a conocer el presente manual de funciones a toda su comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Los Patios, al 18 de enero de 2023

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES	DANE: 354405000951
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN 1
	Resolución 941 del 4 de abril de 2017	Página 7 de 7

**ACUERDO N° 05 DE 2023
De 18 de enero de 2023**

POR EL CUAL SE ACTUALIZA, ADOPTA Y SE EXPIDE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES-SIEE, DEL CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES.

El Consejo Directivo del Centro Educativo Lapicitos De Colores, en uso de sus atribuciones legales y en especial, las conferidas por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), y el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009.

CONSIDERANDO

- a. Que, mediante el Acuerdo No 03 de 2011, se adoptó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.
- b. Que, Se hace necesario actualizar el Sistema Institucional de Evaluación SIEE, de acuerdo a los nuevos requerimientos de la propuesta pedagógica.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Aprobar, expedir y publicar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, del Centro Educativo Lapicitos De Colores, en el Articulado que continua.

ARTICULO 2º. Aprobar, expedir y publicar unas modificaciones y adiciones al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, y se incluyen unos mejoramientos al Proyecto Educativo Institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
El presente Acuerdo rige a partir de los 18 días del mes de enero del año 2023.

	CENTRO EDUCATIVO LAPICITOS DE COLORES	DANE: 354405000951
	PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	VERSIÓN 1
	Resolución 941 del 4 de abril de 2017	Página 8 de 8

Tras el proceso de socialización, donde los padres de familia hicieron sus aportes para fortalecer los documentos institucionales: PEI, MANUAL DE CONVIVENCIA, SIEE, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y MANUAL DE FUNCIONES, se procedió a leer los acuerdos, donde se registró el apoyo y aceptación de los cambios con base en las disposiciones legales y directrices dadas por la Secretaría de Educación.

En constancia firman,

PARTICIPANTES REUNION ACTA 1			
NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA
Luz Marina García R	60.319.677	Directora	Luz Marina García R
Carolina Calderón	1090405794	Representante padre de familia	Carolina Calderón Gil
Leydi Vanessa Barrios	1068976791	Representante padre de familia	Leydi Barrios
Yasmin Milena Arias	60398629	Representante pelsanero	Yasmin Arias
Marganta Gelvez A	60319.480	Docente	Marganta Gelvez A
Eliana Cortés C	60379540	Estudiante	Eliana Cortés C.